



FIRMADO POR

ALCALDESA
NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ
24/04/2026



Ayuntamiento
Cartagena

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA A TRAVÉS DE LA CONCEJALÍA DE PATRIMONIO Y VIVIENDA, Y LA FUNDACIÓN TEATRO ROMANO DE CARTAGENA, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA EL AÑO 2026 PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL TEATRO ROMANO Y SU MUSEO”.

Cartagena, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, la EXCMA. SRA. D^a. NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, con CIF P3001600J y domicilio en Calle San Miguel nº 8, C.P.30201, cargo del que tomó posesión en virtud del acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Cartagena de fecha 17 de junio de 2023.

Y de otra, D^a. ELENA RUÍZ VALDERAS, con NIF XXX94735XX, como representante de la FUNDACIÓN TEATRO ROMANO DE CARTAGENA, con CIF G30769749.

Ambos tienen y se reconocen capacidad legal para el otorgamiento del presente Convenio, y en consecuencia, y en base a ello

EXPONEN

Las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Que la Fundación Teatro Romano de Cartagena se ocupa de las actuaciones relativas para la conservación y el mantenimiento del monumento, así como la gestión de sus aspectos culturales, administrativos, técnicos y económicos del Museo del Teatro Romano de Cartagena, cuya titularidad ostenta. Ocupándose además de la promoción de la oferta cultural del Museo, mediante exposiciones, publicaciones, certámenes, fomentando su difusión nacional e internacional.

Que el Museo conserva, investiga, difunde y exhibe la cultura material en sus salas de exposición permanente, pero además como Museo de sitio, el Museo del Teatro Romano participa de algunos rasgos propios de los parques arqueológicos, ya que integra no sólo el monumento (con declaración de BIC), sino también una serie de restos arqueológicos que también poseen una entidad histórica y cronológica, que ha que conservar y cuidar.

INTERVIENEN

Ambas partes intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las competencias o facultades que les han sido conferidas, respectivamente, y se reconocen mutuamente capacidad suficiente para la firma del presente Convenio, a cuyos efectos



FIRMADO POR

MARIA ELENA RUIZ VALDERAS
24/04/2026



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA RRQN YRFH ATJD TZDD

CONVENIO CON FUNDACIÓN TEATRO ROMANO PARA SUBVENCIÓN NOMINATIVA 2026 - SEFYCU 4196431

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 7



FIRMADO POR

ALCALDESA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
24/04/2026



ACUERDAN

1.- Objeto del Convenio.

El objeto de este Convenio es la colaboración en el pago de los gastos de mantenimiento del Teatro Romano y su Museo.

De este Convenio de colaboración no se derivará en ningún caso, relación laboral alguna entre el Ayuntamiento y los profesionales que lleven a cabo la ejecución de las actuaciones que constituyen su objetivo.

2.- Vigencia del Convenio.

El presente Convenio premanecerá vigente desde su formalización con carácter retroactivo desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026.

3.- Compromisos del Ayuntamiento de Cartagena.

Por el presente Convenio, el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, adquiere el compromiso de apoyar económicamente los gastos de mantenimiento del Teatro Romano y su Museo, con la cantidad de 200.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria FUNDACIÓN TEATRO ROMANO DE CARTAGENA, 100001.3361.48200, del vigente Presupuesto Municipal.

A la firma del Convenio se podrá establecer el pago anticipado de hasta el 100% de la subvención concedida, a partir de la fecha de resolución de la concesión previamente aceptada por el beneficiario y siempre y cuando se cumplan los requisitos del artículo 56.2 de las bases de ejecución de presupuesto del Ayuntamiento.

4.- Compromisos de la Fundación Teatro Romano de Cartagena.

La entidad FUNDACIÓN TEATRO ROMANO DE CARTAGENA, se compromete con la firma de este Convenio a destinar la aportación económica a los conceptos e importes recogidos en la siguiente tabla.

ACTUACIÓN	IMPORTE
Gastos de Mantenimiento del Teatro Romano y Museo	200.000,00 €

La entidad FUNDACIÓN TEATRO ROMANO DE CARTAGENA, se compromete al cumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a las demás que resulten concordantes a la vista del régimen jurídico aplicable a la subvención y en concreto:

Realizar con cargo a dicha subvención, las actuaciones que se establecen en el presente convenio.

Justificar ante el Ayuntamiento de Cartagena, el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesión de la subvención, así como, cualesquiera otras de comprobación y control



FIRMADO POR

MARIA ELENA RUIZ VALDERAS
24/04/2026





FIRMADO POR

ALCALDESA
HERNANDEZ
24/04/2026
NOELIA MARIA ARROYO



Ayuntamiento
Cartagena

financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de estas funciones.

Comunicar al órgano concedente la concurrencia de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

Cumplir con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

5.- Verificación y el seguimiento del Convenio.

Para las actuaciones recogidas en el presente Convenio, se establecerá un seguimiento técnico y económico por parte de personal especializado de la CONCEJALIA DE PATRIMONIO Y VIVIENDA, y con el fin de conocer el cumplimiento de tal finalidad se constituirá una Comisión de Seguimiento que constará de los siguientes miembros:

Por parte de la Concejalía de Patrimonio y Vivienda, 1 o 2 Técnicos.

Por FUNDACIÓN TEATRO ROMANO DE CARTAGENA hasta 2 personas con competencia técnica designadas por la entidad.

6.- Justificación de la subvención.

En el plazo máximo de tres meses conados desde la finalización de la actividad subvencionada, el beneficiario deberá proceder a la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención mediante la presentación de cuenta justificativa.

Dicho plazo, salvo precepto en contra contenido en las bases particulares, podrá ser ampliado por un tiempo que no supere la mitad del plazo original.

Las condiciones y el procedimiento para la concesión de la ampliación serán los establecidos en la normativa de procedimiento administrativo común.

La justificación deberá contener, tal y como se contempla en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, la siguiente documentación y anexos que acompañan este convenio.

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actuaciones realizadas.
- b) Memoria económica que incluya:
 - a. Anexo I.: Relación detallada y numerada de las facturas y/o nóminas, por el importe total de la subvención concedida.
 - b. Las facturas y/o nóminas que, deberán estar ordenadas según la relación presentada en el Anexo I.
 - i. Se hará constar en las mismas, por diligencia, que han sido presentadas al Ayuntamiento de Cartagena para justificar la subvención.
 - ii. Para acreditar el pago de las facturas presentadas se deberán cumplir los siguientes requisitos:
 1. Las facturas presentadas deberán llevar fecha del año de la Convocatoria.



FIRMADO POR

MARIA ELENA RUIZ VALDERAS
24/04/2026



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA RRQN YRFH ATJD TZZZ

CONVENIO CON FUNDACIÓN TEATRO ROMANO PARA SUBVENCIÓN NOMINATIVA 2026 - SEFYCU 4196431

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 7



FIRMADO POR

ALCALDESA
HERNANDEZ
24/04/2026
NOELIA MARIA ARROYO



Ayuntamiento
Cartagena

2. Las facturas pagadas al contado deberán ir acompañadas del extracto de cuenta bancaria o movimiento de caja que indique el pago del mismo.
3. Si el pago se realiza mediante cheque o transferencia se deberá adjuntar el documento bancario que acredite el pago (movimiento en la cuenta bancaria correspondiente) o de caja.

c. Anexo II. Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia, acompañando los documentos justificativos.

- c) Materia gráfico (fotografías, folletos divulgativos, noticias de prensa, etc) de las actividades realizadas y subvencionadas.
- d) Anexo III. Certificado del responsable de la Entidad de la autenticidad de toda la documentación presentada.
- e) Anexo IV. Cuadro de personal imputado a la subvención.
- f) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como los intereses generados.
- g) El beneficiario también tiene la obligación de justificar documentalmente cualquier otro requisito o condición de exija la concesión de la subvención.
- h) En la difusión que FUNDACIÓN DEL TEATRO ROMANO DE CARTAGENA, pudiera realizar de las distintas actividades organizadas por ésta, se hará constar expresamente la participación de la Concejalía de Patrimonio y Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

7.- Responsabilidad y régimen sancionador.

La entidad FUNDACIÓN TEATRO ROMANO DE CARTAGENA, como beneficiario de una subvención queda sometido a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones y sanciones, establece la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

8.- Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde el reintegro, cuando concurra cualquiera de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, sin perjuicio de lo establecido en los apartados siguientes:

Serán causas de reintegro total de las cantidades percibidas más los intereses de demora correspondientes, según proceda, las siguientes:

- a) La no realización de las actuaciones que se relacionan en el Convenio.
- b) La ausencia total de justificación de las actuaciones subvencionadas.

Serán causas de reintegro parcial de las cantidades percibidas más los intereses de demora, según proceda, las siguientes:

- a) La ejecución parcial de las actuaciones que se relacionan en este convenio. En este caso, la obligación de reintegro se limitará al importe de subvención no ejecutada.



FIRMADO POR

MARIA ELENA RUIZ VALDERAS
24/04/2026



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA RRQN YRFH ATJD TZZZ

CONVENIO CON FUNDACIÓN TEATRO ROMANO PARA SUBVENCIÓN NOMINATIVA 2026 - SEFYCU 4196431

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 7



FIRMADO POR

ALCALDESA
HERNANDEZ
24/04/2026
NOELIA MARIA ARROYO



Ayuntamiento
Cartagena

- b) La justificación insuficiente o incorrecta de la actuación subvencionada, dará lugar al reintegro de la subvención concedida en la parte no justificada, más intereses.
- c) La no realización de alguna de las actuaciones que se relacionan en este convenio, en el importe correspondiente a la financiación de esta actuación.

9.- **Causas de resolución del convenio.**

Serán causas de resolución del presente Convenio, las siguientes:

- Por motivo de acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.
- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio. En tal supuesto, la administración declarará simultáneamente al ejercicio de la facultad la obligación de reintegro, y el importe a ingresar en la Tesorería del Ayuntamiento de Cartagena.
- En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones asumidas en el presente Convenio, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromiso que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y a las demás partes firmantes.
- La aparición de causas que hagan imposible su continuación, por cualquier otra causa legalmente prevista.
- Por finalización del plazo establecido.
- Así mismo, podrá ser resuelto por decisión motivada de una de ellas, que deberá comunicarse por escrito a la otra parte, al menos con un mes de antelación a la fecha prevista de resolución.

10.- **Ordenación e instrucción del procedimiento.**

La ordenación e instrucción del procedimiento corresponderá a la Concejalía de Patrimonio y Vivienda (en consonancia con el objeto y la clasificación funcional y económica del crédito presupuestario), siendo el órgano competente para la concesión de esta subvención el Concejal de dicha área de gobierno, en virtud de los Decretos de Alcaldía sobre Organización Municipal de los días 21, 23 de junio, 29 de septiembre y 2 y 3 de noviembre de 2023 y Acuerdo de Junta de Gobierno Local sobre delegaciones otorgadas en Concejales de fecha 3 de noviembre de 2023.

En lo que se refiere a su formalización, el órgano competente es la Alcaldesa-Presidenta, de acuerdo con el artículo 21.1 b) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

11.- **Protección de datos.**

Las partes firmantes del presente Convenio quedan informadas de que los datos de representantes o personas de contacto recogido en el mismo o facilitado entre ellas con motivo de su ejecución, serán tratadas por cada parte con la finalidad de regular y gestionar el presente Convenio.

Cada una de las partes firmantes tratará los datos personales como consecuencia del presente Convenio, según lo establecido en la vigente normativa, cumpliendo con los principios establecidos



FIRMADO POR

MARIA ELENA RUIZ VALDERAS
24/04/2026



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA RRQN YRFH ATJD TZZZ

CONVENIO CON FUNDACIÓN TEATRO ROMANO PARA SUBVENCIÓN NOMINATIVA 2026 - SEFYCU 4196431

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 7



FIRMADO POR

ALCALDESA
HERNANDEZ
24/04/2026
NOELIA MARIA ARROYO



Ayuntamiento
Cartagena

en la normativa de protección de datos y adoptando las medidas de seguridad necesarias en cada caso.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales, y con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), ambas partes se autorizan para el tratamiento de los datos personales indicados en este Convenio que serán incluidos en sus respectivos sistemas de información con las finalidades que se desprenden de forma directa de la presente relación y con los límites derivados de la misma. Asimismo, las partes garantizan la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas dirigiendo sus solicitudes por escrito a la otra parte.

Cada parte se compromete a tratar de manera confidencial los datos personales de la otra que le sean facilitados en el marco de la relación mantenida, a tratarlos de acuerdo con la normativa de protección de datos personales, y a utilizarlos exclusivamente con las anteriores finalidades.

12.- Notificación y publicación. Transparencia y acceso a la información pública.

El convenio, una vez suscrito, deberá ser puesto a disposición de los ciudadanos en el correspondiente Portal de Transparencia, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como en la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa de desarrollo de la misma.

Asimismo se publicará la convocatoria instrumental en la BNDS, de acuerdo con la obligatoriedad de dar publicidad de todas las subvenciones y ayudas públicas establecidas en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

13.- Régimen jurídico aplicable.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La subvención que se concede en virtud de este Convenio se regirá, además de por lo establecido en él, por la normativa contenida en la Ley 7/1995, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en la Ley 18/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.



FIRMADO POR

MARIA ELENA RUIZ VALDERAS
24/04/2026



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA RRQN YRFH ATJD TZZZ

CONVENIO CON FUNDACIÓN TEATRO ROMANO PARA SUBVENCIÓN NOMINATIVA 2026 - SEFYCU 4196431

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 7



FIRMADO POR

ALCALDESA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
24/04/2026



Ayuntamiento
Cartagena

14.- Resolución de conflictos.

Cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su aplicación y cumplimiento, que no pudiera resolverse por la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula décima, será sustanciada ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y, en prueba de conformidad con lo acordado, la firman a la fecha de la firma electrónica,

POR EL AYUNTAMIENTO
DE CARTAGENA

POR LA FUNDACIÓN
TEATRO ROMANO DE CARTAGENA



FIRMADO POR

MARIA ELENA RUIZ VALDERAS
24/04/2026



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA RRQN YRFH ATJD TZDD

CONVENIO CON FUNDACIÓN TEATRO ROMANO PARA SUBVENCIÓN NOMINATIVA 2026 - SEFYCU 4196431

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 7